

Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)

(el "Fondo")

Sociedad Gestora: Legg Mason Investments (Luxembourg) S.A.

145, rue du Kiem, L-8030 Strassen

Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-28.121

9 de mayo 2011

IMPORTANTE: Este documento requiere su atención inmediata. Si tiene alguna duda o pregunta referente al contenido del mismo, le recomendamos que solicite asesoramiento profesional independiente. A menos que se indique lo contrario en este documento, todos los términos usados en él tienen el mismo significado que el atribuido en el folleto del fondo pertinente.

Estimados/as Partícipes de

Legg Mason Global Equity Fund
Legg Mason US Growth and Value Fund

Nos complace comunicarles que en las juntas extraordinarias de partícipes pospuestas celebradas el 19 de abril de 2011 se han aprobado las fusiones de los subfondos anteriores de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg) (los "Subfondos absorbidos") con los subfondos de Legg Mason Global Funds Plc (los "Subfondos receptores"), según se indica en el cuadro siguiente:

Subfondos absorbidos de Legg Mason Global Funds FCP (Luxembourg)	Subfondos receptores de Legg Mason Global Funds Plc
Fusión de Legg Mason Global Equity Fund	con Legg Mason Batterymarch Global Equity Fund
Fusión de Legg Mason US Growth and Value Fund	con Legg Mason ClearBridge US Appreciation Fund

Dichas fusiones surtirán efecto el día 10 de junio de 2011 (la "Fecha efectiva").

Los partícipes que no deseen tomar parte en la fusión podrán solicitar el reembolso de su inversión en el Subfondo absorbido hasta las 15:00 h (hora de Luxemburgo) del día 9 de junio de 2011. Dichos partícipes recibirán un pago en efectivo basado en el Valor Liquidativo de sus participaciones en el Subfondo absorbido el día de negociación en que se consideren recibidas dichas instrucciones (teniendo en cuenta los costes derivados de la fusión y los posibles ajustes por valoración razonable). En caso de considerarlo conveniente y si así lo decide el Consejo, se aplicará, de conformidad con el folleto del Fondo y con el Artículo 9 del Reglamento de gestión del mismo, una comisión excepcional de hasta el 1% del Valor Liquidativo de las participaciones reembolsadas con el fin de reflejar los posibles gastos fiscales y costes de negociación razonablemente estimados en los que se incurran en el momento de liquidarse los activos. Dicha comisión se aplicará en beneficio del Subfondo absorbido con el fin de evitar que los partícipes que sigan siéndolo soporten dichos costes, al tiempo que se procura garantizar un trato equitativo de los partícipes. No se aplicará ninguna otra comisión. En el caso de recibirse un importante número de solicitudes de reembolso antes de la fecha efectiva, el Consejo puede verse obligado a diferir o aplazar los reembolsos de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de gestión del Fondo.

Después de las 15:00 h (hora de Luxemburgo) del 9 de junio de 2011, se entenderá que la decisión de la fusión será vinculante para todos los partícipes que no hayan adoptado esta prerrogativa.

El Consejo de Administración

